

JUAN JOSE LOPEZ ROMERO, CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2018
(Luz, agua y butano)

Al amparo del **Decreto 202/2016**, de 14 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, y la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se convocan estas subvenciones para el año 2018,

SE INFORMA:

Que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Guareña un importe total de **26.218,42 euros** para financiar estas ayudas de suministros mínimos vitales (luz, agua y butano) a los ciudadanos/as que cumplan los requisitos establecidos, según la normativa vigente.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

- **Ser mayor de edad** (o menor de edad si: huérfano absoluto o emancipado con inscripción en registro civil)
- Estar **empadronado** y residir legal y efectivamente en Extremadura con una antigüedad mínima de **seis meses** inmediatos anteriores a la solicitud.
- **Que el solicitante no obtenga rentas suficientes**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los **ingresos netos** de la unidad familiar sean superiores al **80 % del IPREM (en 14 pagas)**. Incrementándose un 8% por cada miembro de la unidad familiar, o un 10 % si en la unidad familiar convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65%, o tuvieran reconocida situación de Dependencia, con independencia del grado y nivel.

En caso de alquiler o hipoteca, se deducirá un 25% del total de ingresos disponibles en la unidad familiar a efectos de cómputo.

LÍMITE DE INGRESOS
(IPREM 2018, en 14 pagas)
7.519,59 €

*Límites si algún miembro tiene discapacidad
>= 65% o Reconocimiento Dependencia*

N.º miembros	% IPREM	Límite ingresos mensual	N.º miembros	% IPREM	Límite ingresos mensual
1	80	501,30 €	1	90	563,97 €
2	88	551,43 €	2	100	626,63 €
3	96	601,56 €	3	110	689,29 €
4	104	651,70 €	4	120	751,96 €
5	112	701,83 €	5	130	814,62 €
6	120	751,96 €	6	140	877,28 €
7	128	802,09 €	7	150	939,95 €
8	136	852,22 €	8	160	1.002,61 €
9	144	902,35 €	9	170	1.065,27 €
10	152	952,48 €	10	180	1.127,93 €
11	160	1.002,61 €	11	190	1.190,60 €

12	168	1.052,74 €		12	200	1.253,26 €
----	-----	------------	--	----	-----	------------

CUANTÍA DE LAS AYUDAS POR ANUALIDAD Y UNIDAD DE CONVIVENCIA

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	650,00 €
Entre 3 y 4 miembros	750,00 €
5 o más miembros	850,00 €

Para más información sobre estas ayudas, las personas interesadas pueden acudir a Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Guareña, en horario de atención al público de 9:00 h. a 14:00 h.